



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. IEC 971106SBO
31135, CHIHUAHUA, Chih., México (614) 421-7939
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

Folio 773,934 Factura Orden Compra
RFC DCA -960101-J53 042819 21N00241
Nombre Aptiv Contract Services Zacatecas
Domicilio AV. HERMANOS ESCOBAR No. 5756
Fovissste Chamizal C.P. 32310 CD. JUAREZ, Chihuahua, México
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
Forma Pago 99 Por definir
Método Pago PPD Pago en parcialidades o diferido
Uso de CFDI G03 Gastos en general

Zona 6
ASC CAGJ
AVE HERI
Cliente 24,469

Lugar, Fecha y Hora de Emisión
CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135
21 Nov 2024 11:26:49
Moneda MXN Condiciones de Pago 90 días
Folio Fiscal CA22136E-A82D-11EF-AC17-C5051EBEA370
Certificado Emisor : 00001000000708379197
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2024-11-21T12:26:53
Tipo de comprobante (I) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"
Exportación 01 No aplica Versión 4.0

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
70	LEV515PV	515PV	Clavija Recta 5-15 2F-3H 15A 125V Amarilla Uso Comercial	Pieza H87	39.9900	127.97	799.8000
	LI5	39121402				"002" IVA 16.00%	



Sello del SAT
UuQMvYrn/VWdvFgkWPYag7f7FmFvUdODJnCEwec+RaTruHUSykRtrror1cl+15s1Nhgj#tDz1z1scQ3YtLWjgR8Rc3jEYsZzV+P03qWYUUS+FYbSSD96fqTy5C7+950I/ktg
ZWWV7BTGL70JlqC9odAOSTr8/87Uu5s5e5lybOnUBFCgrXSHOvz54dFTZlQMUSRXBvPmahvte+MBUJn7:SAET4szToWYs00SMwECBUk4Q/USEMYppHlOLECpHIG
cERjyvaBSLuzFRKQVQUOTmscovssi#ma294130vpxwKDrhqs8UJkLspVmiQ/LDFCg8lCn/Bog==

Sello Digital del CFDI
AYxhbWrt+xjZGaiPK5di/1#eL66/mvYK59UnP9K9NABMYgvJ+Um/Q98vpCaxOUngDlx18FpPASPXYK3ZF5KhsQL8EasBVZKarlqY1#HJ18G/WWY92AGs/QCPh62AaCVefr9f
g/P/BtPAY3VfYyax33xPWWL03-NaKQZ+Fovluhqr1f66CDXB0wecg1NzLJ30Aeenav1#J6YnKOMBbeUadbxwEK8BQ65yY6o8JNGEA4CAnghkHOKUvGsbzJ2F20R2J5YxSSN
FRv9CUGvhwBPZ5sqAKK8gCOCKEqCXuco4PSa54j8idZ0UvWbgnJF6bwW003v+cmssiPQD==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
[J1.11CA22136E-A82D-11EF-AC17-C5051EBEA370]2024-11-21T12:26:53|EME000602QR9|AYxhbWrt+xjZGaiPK5di/1#eL66/mvYK59UnP9K9NABMYgvJ+Um/Q98vpCaxOUngDlx18FpPASPXYK3ZF5KhsQL8EasBVZKarlqY1#HJ18G/WWY92AGs/QCPh62AaCVefr9f|g/P/BtPAY3VfYyax33xPWWL03-NaKQZ+Fovluhqr1f66CDXB0wecg1NzLJ30Aeenav1#J6YnKOMBbeUadbxwEK8BQ65yY6o8JNGEA4CAnghkHOKUvGsbzJ2F20R2J5YxSSN
nau1#J6YnKOMBbeUadbxwEK8BQ65yY6o8JNGEA4CAnghkHOKUvGsbzJ2F20R2J5YxSSN#FRv9CUGvhwBPZ5sqAKK8gCOCKEqCXuco4PSa54j8idZ0UvWbgnJF6bwW003v+cmssiPQD==|00001000000700047508|

Subtotal 799.80
Total Impuesto Traslado 127.97
Total Impuesto Retenido 0.00
Total 927.77
Son -Novecientos Veinte y Siete Pesos 77/100 M.N.-
CFDI Relacionado

Comentarios
Cobranza (vacío)

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Vía de Embarque NARANJA * Sin Ruta de
Domicilio de Entrega AV.HERMANOS ESCOBAR No. 5756
Col Fovissste Chamizal
C.P. 32310, CD. JUAREZ, Chih., México
Instrucciones de entrega MANDAR POR TRES GUERRAS AL SALTO A DOMICILIO.



RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checedor
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

Política de Devoluciones:
Carga del 5% por devolución en mercancía de línea.
Carga del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.
Mercancía sobre pedido. no hay devoluciones.



773,934

Forma: IDK-025 Revisión: B Retención:



Carr. Celaya-Villagran Km. 3.57
S/N Localidad Estrada,
Celaya Guanajuato México.
México. C.P. 38110

R.F.C.: ACT6808066SA
RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS
AV. OCTAVIO PAZ
800 710 8352



CARTA DE PORTE DE INGRESOS
FOLIO FISCAL
90115784
LUGAR DE EXPEDICION
31136
FECHA Y HORA DE EMISION
21/11/2024 16:18:32
NUMERO DE CERTIFICADO
00001000000710981394
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
21/11/2024 17:18:33
NUMERO CERTIFICADO DEL SAT
00001000000518812384

CARTA PORTE / FACTURA

ORIGEN:

REMITENTE O EXPEDIDOR

CHIHHUAHUA, CHIH. Salida Estimada: 2024-11-21T17:00:00

(XAXX010101000)INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHHUAHUA

DOMICILIO:
AV TECNOLOGICO
Ext: 9900-B

REVOLUCION
CHIHHUAHUA, CHIH., MEX
CP: 31107, TEL.: Cel: 6144217939

CDC: GUA

TIPO SERV.: COBRAR AL REGRESO EN CHI

TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO

INTERNACIONAL: No. DistRecorrida: 1259 km.

DESTINATARIO

EL SALTO, JAL. Llegada Estimada: 2024-11-25T23:59:00

(XAXX010101000)APTIV CONTRACT SERVICES

DOMICILIO:

AV FINSA
Ext: 7

PARQUE INDUSTRIAL EL SALTO
EL SALTO, JAL., MEX
CP: 45680, TEL.: 4929239000, Cel: 3322565050

SE RECIBIÓ

R.F.C.

Sucursal Origen

En Domicilio del Destinatario

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS A TRANSPORTAR:

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 25-11-2024

No. de bultos	Tipo bultos	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Dimensiones	Peso	Metros cúbicos	Peso estimado
---------------	-------------	------------------------------------	-------------	------	----------------	---------------

1 C.C. (01010101 / XBX) mat electrico

0.59 x 0.39 x 0.19 31 04 31

TOTALES

31 0 31

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO

SI NO

VALOR DECLARADO: \$

UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
--------	----------	-------------	---------

78101802 - Flete (INH05436519)	E48	1	415.18	415.18
78101801 - Flete Entrega a Domicilio	E48	1	278.43	278.43
78101802 - Costo por ajuste de combustible	E48	1	3.58	3.58

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

USUARIO	IANGEL	"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"
OFICINA	CHI	
ORDEN S.	50630599	

Sub-Total	697.19
I.V.A.	111.55
Ret. I.V.A.	27.89
TOTAL	780.85

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTOS FISCALES AL PAGO

[[1,175ebf9eb-c873-49c3-8c19-a630d9dbc31c]2024-11-21T17:18:33[SNF171020F3A|Q7PMJ2ZC+aCXIPQkqZL4obERA1hH3G91jwJ6AeuX/eBVhcmzTulKNElwJgOhF6DwDoy5BcvfGE2QqZQD62RID+KtN8F9sgyHKWgYg8cEdsHPsa2mncXg+1Qkydq3GI+vr7UGUV0GuxC6HDgg+E+PR59KCbS9Ojv9fKXXH5D/vT8zR4glv9NdsXujleGSdZw9s+OPRPjY2CMwMJraeCblRU7IKrhbED6012KcQq4A4xL2eQpPzuxHhkrVwvTrazWx0bvyzUGm4+Tpn+QwOAOyUfaEFr5JyHkCPLhJE1GDp0yzQFNdtTpy0DKFzSbqwxUJQ==]]

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

Q7PMJ2ZC+aCXIPQkqZL4obERA1hH3G91jwJ6AeuX/eBVhcmzTulKNElwJgOhF6DwDoy5BcvfGE2QqZQD62RID+KtN8F9sgyHKWgYg8cEdsHPsa2mncXg+1Qkydq3GI+vr7UGUV0GuxC6HDgg+E+PR59KCbS9Ojv9fKXXH5D/vT8zR4glv9NdsXujleGSdZw9s+OPRPjY2CMwMJraeCblRU7IKrhbED6012KcQq4A4xL2eQpPzuxHhkrVwvTrazWx0bvyzUGm4+Tpn+QwOAOyUfaEFr5JyHkCPLhJE1GDp0yzQFNdtTpy0DKFzSbqwxUJQ==

rJOP/vRZ8b4IATTCjNSHIE/wzVvNebyDLw4WpnayANJh5y58vAN5YNDWR18UUh60SAcKQ6b6bXrW1Ne3wvzRvLlMkSdwHa5A4Ne+oLu7OHBM6M6WUHyWSLray5N/pS1R1v+GTB5BIXK7UDgHXLVYXXGIGDyLqCXLIDy3CFISUEp9eNhr5RrAoWkKIDw092wml9BwR7ZJAdonN3hsuP2TUFzKzZmDvWfA6qyp0sg5vqN4XDoD2HemJeG5kby5TbOF6MwCvHrOC4MhHm9E4H14M19IEKRoDY1WhpHTmAEgscKJlbvOOJYyP3Tig==

OBSERVACIONES: Ref: Recabar talón 3G con fecha nombre y firma de quien recibe.

CANTIDAD CON LETRA: (Setecientos Ochenta Pesos Con 85/100 M.N.)
OPERADOR: GOLD850203199 - GOVEA LOPEZ DAVID
NUM. LICENCIA: TAB008239E

METODO DE PAGO: PPD
USO CFDI: G03
UUID: 75ebf9eb-c873-49c3-8c19-a630d9dbc31c
FORMA DE PAGO: 99
CONFIG. VEHICULAR: T3S2 NUM. PLACAS: 75AZ9K Modelo: 2023
PERMISO SCT: (TPAFO1) 0023ACT250420110210012476
POLIZA SEGURO: 628895320 (GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.)



ORDEN DE SERVICIO

ENTREGA DE CARGA

TIPO DE ENTREGA	DOMICILIO	RECOLECCION	ACUSE EN SOBRE CERRADO	MERCANCIA ASEGURADA	EMPAQUE APROPIADO	TIPO DE CARGA	REQUIERE ACUSE DE RECIBO

Por medio del presente documento manifiesto, NO consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 50 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, sea asegurado por una cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) haciéndome sabedor que en caso de daño, pérdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) Acepto. Por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso y consiente, y en este momento renuncio a dicho aseguramiento de embarques mínimos referido en el párrafo que antecede, sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancía, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal. Acepto. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo y reconocen las condiciones establecidas en el contenido de la presente Carta Porte, aceptando el cliente, que dichas condiciones fueron redactadas de acuerdo a sus propias instrucciones. Acepto.

NOMBRE	FIRMA DE CONFORMIDAD
--------	----------------------

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				FECHA		
Credencial de elector	Pasaporte	Carta porte	Otros	HORA	DÍA	MES AÑO
Nº IDENTIFICACIÓN				SELLO		
NOMBRE				RECIBI DE CONFORMIDAD		
Debo(emos) y pagaré(emos) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE CV, en la Cd. de Celaya Gto., El importe que ampara el total de ésta factura recibida a nuestra entera satisfacción, el día de de . En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.						

Descarga Nuestra App



Síguenos en:



Tresguerras Oficial

E GARANT FINAL XXXXX

E GARANT INICIO XXXXX

Consulte nuestra COBERTURA Nacional



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS



TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCIA A PARTIR DE QUE ESTA LLEGA AL DESTINO EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCIA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS

Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**



CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

☎ 461 346 2654

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA-Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador al transportista y "Remitente al usuario que contrata el servicio.

SEGUNDA-El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA El "Remitente debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".

CUARTA-Para efectos del transporte, el "Remitente deberá entregar al "Porteador los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rechazar el transporte de las mercancías.

QUINTA-Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA-El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" solo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Porteador".

SEPTIMA-Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA-Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DECIMA-Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs.

DECIMA PRIMERA-El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA SEGUNDA-Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes.

DECIMA TERCERA El "Porteador" quedará eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante; salvo que la empresa de que se trate flete el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DECIMA QUINTA-Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la responsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEXTA-Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el "Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, dado que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa.

DECIMA SEPTIMA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, as como lo aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y sometiéndose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto, por los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguir terceras extrañas en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole. Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo será el de CARR.

INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992)

FECHA 21/NOV./2024		TRESGUERRAS				ORDEN DE SERVICIO				FOLIO 50630599			
-----------------------	--	--------------------	--	--	--	-------------------	--	--	--	-------------------	--	--	--

CONDICIÓN DE PAGO			RECOLECCIÓN		TIPO DE ENTREGA		DOCUMENTOS QUE ANEXA				MERCANCIA ASEGURADA Valor Declarado			
Pagado (Origen)	Por Cobrar (Destino)	Cobrar al Regreso (Crédito)	SI	NO	OCURRE	A DOMICILIO	Factura	Orden de Compra	Pedido	Otro (especifique)	SI	\$		

No. Bultos	Tipo de Bulto / Clave de Unidad	Clave de Producto	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Peso (Kgs)	Largo	Ancho	Alto	Material peligroso		Clave material peligroso	Clave embalaje SAT
								SI	NO		
1			CASA MAT. ELECTRICO	31	59	39	19				

DATOS DE FACTURACION				VALIDACIÓN * A llenarse por despachador											
RAZÓN SOCIAL (NOMBRE)	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIH			CARGA ESTIBABLE:	SI	NO	MERCANCIA FRAGIL:	SI	NO	PRODUCTO ESPECIAL:	SI	NO	REQUIERE ACUSE DE RECIBO:	SI	NO
	R.F.C.:	IEC-971106-SBD		C.P.:	31135			TIPO DE CARGA				SI	NO		
E-mail:	icardenas@indecet.com			EMPAQUE APROPIADO:	SI	NO	CLAVE	A R M O				SI	NO		
REMITENTE O EXPENDIDOR				DATOS DEL DESTINATARIO											
Nombre:	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA			Nombre:	APTIV CONTRACT SERVICES, ZACATECAS										
R.F.C.:	IEC-971106-SBD			R.F.C.:	DCA-960101-J53										
Teléfonos:	614-421-7939, 614-421-7946			Teléfonos:	33-22-56-50-59; 618-217-97-08										
Domicilio:	AV. TECNOLÓGICA N° 9600-B			Domicilio:	AV. FINSA N° 7 DELEG. EL CASTILLO										
Colonia:	REVOLUCION			Colonia:	PARQUE INDUSTRIAL FINSA										
Ciudad:	CHIHUAHUA		Estado:	CHIH.		Ciudad:	EL SALTO		Estado:	JALISCO					
C.P.:	31135		E-mail:	jcardenas@indecet.com			C.P.:	45680		E-mail:	rvitela@aptiv.com				
DESCRIPCIÓN DEL ACUSE / OTRAS OBSERVACIONES				F. PAGO				CTA.		USO		POR DEFINIR			